

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)-.

**Ejecutivo de Santiago Millán Pedraza contra Norma Beatriz Medina
García**

Radicado: 110013103 009 2021 00105 00.

Ingresó: 24/06/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento negativo de los citatorios remitidos a la demandada NORMA BEATRIZ MEDINA GARCÍA¹.

Segundo: Atendiendo la solicitud que antecede, por secretaría, procédase en los términos del artículo 10 de la Ley 1223 de 2022 y el artículo 108 del Código General del Proceso, con referencia al emplazamiento de la demandada NORMA BEATRIZ MEDINA GARCÍA; para tal efecto, téngase en cuenta el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "09ConstanciaNotificación".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956277fa861e784c98346d8a7105bf5211762224e0e03a1d294ac71454a09034**

Documento generado en 19/08/2022 07:50:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>